

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016**

ACUERDO

“14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 25 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATISTA: 4.000.- €/año, más IVA, AL ALZA

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DIEZ (10) AÑOS, contados desde la firma del contrato

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 8 de junio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23 de junio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 21 de julio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Economista Municipal, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres C y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Inversiones	Mejoras			A. Económica	TOTAL
	>6.000 €	Educadores	Profesionales	Actividades	>4.000 €	
Montaña de Azúcar	0	2	0	6	5	13
La Casita de Chocolate	10	1	1	6	10	28

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICO/AUTOMÁTICOS	TOTAL
Montaña de Azúcar	25	13	38
La Casita de Chocolate	57	28	85

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "LA CASITA DE CHOCOLATE" propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.456,88 euros (3 % del valor del bien, según ficha patrimonial con datos del Inventario).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 106,95.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

